REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0209 -2020/DP-OAF

Lima, 29 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 074-2020-DP/OAF-LOG de la Jefatura del Área de Logística por el cual solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0046-2020/DP-OAF se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2020, en lo sucesivo PAC-DP;

Que, el 06 de octubre de 2020, mediante Resolución Jefatural N° 0197-2020/DP-OAF se incluyó en el PAC-DP del "Procedimiento N° 28: Contratación del servicio de traslado de personal de la Defensoría del Pueblo frente a la pandemia por coronavirus (COVID-19)";

Que, el artículo 15° de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Defensoría del Pueblo

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, el numeral 7.6.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, el artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 031-2020/DP se delega a la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Defensoría del Pueblo;

Que, el jefe (e) del Área de Logística, mediante Informe N° 074-2020-DP/OAF-LOG, sustenta y solicita la inclusión en el PAC-DP del procedimiento de selección para la "adquisición de computadoras portátiles 1.8 Ghz, memoria Ram 8 Gb, para la realización del trabajo remoto" y del procedimiento de selección para la "adquisición de prueba serológica (rápida) COVID-19 IgG/IgM", los cuales cuenta con sus respectivas certificaciones de crédito presupuestario otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 1489-2020-DP/OPP y Memorando N° 1576-2020-DP/OPP;

Que, asimismo, mediante Informe N° 074-2020-DP/OAF-LOG, el Jefe (e) del Área de Logística sustenta y solicita la exclusión del PAC-DP del "Procedimiento N° 28: Contratación del servicio de traslado de personal de la Defensoría del Pueblo frente a la pandemia por coronavirus (COVID-19)", en razón que *"mediante el Memorando Nº 779-2020-DP/OGDH de fecha 09/10/20, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano como área usuaria del servicio solicitó la exclusión del PAC 2020 de dicho procedimiento; manifestando que luego de haber realizado la evaluación del mismo, ha desaparecido la necesidad de contratar el servicio bajo las condiciones solicitadas*";

Que, por consiguiente, se observa que lo solicitado y sustentado mediante Informe N° 074-2020-DP/OAF-LOG y anexos, resulta procedente conforme a lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y el numeral 7.6.2) de la Directiva;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 8° y 15° de la Ley; los numerales 6.1), 6.2) y 6.3) del artículo 6° del Reglamento; y el numeral 7.6.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y los literales k) y m) del artículo

48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 031-2020/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la inclusión en el PAC-DP de los siguientes procedimientos de selección:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO
31	Adquisición de computadoras portátiles 1.8 Ghz, memoria Ram 8 Gb, para la realización del trabajo remoto.	Bienes	Compras por catálogo (Convenio Marco)
32	Adquisición de prueba serológica (rápida) COVID-19 IgG/IgM	Bienes	Compras por catálogo (Convenio Marco)

Los detalles referentes a los procedimientos de selección se encuentran en el Anexo N° 01, denominado "Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo", documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - APROBAR la exclusión del PAC-DP del Procedimiento N° 28: Contratación del servicio de traslado de personal de la Defensoría del Pueblo frente a la pandemia por coronavirus (COVID-19).

Artículo Tercero. - El Área de Logística debe publicar el PAC-DP modificado, y su documento de aprobación, en el SEACE y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO Nº 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0209-2020/DP-OAF

INCLUSIÓN DE CONTRATACIONES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	DEFENSORIA DEL PUEBLO			2020
SIGLAS:	DP	**UNIDAD EJECUTORA:**	001	20304117142
PLIEGO:	020 - DEFENSORIA DEL PUEBLO	**INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:**	Resolución Jefatural	

Nº REF.	ÍTEM ÚNICO - RELACIÓN DE ÍTEM	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	Nº ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST						
31	Único	Por la Entidad		Por acuerdo marco	Compras por catálogo (Convenio Marco)	BIENES	-	NO		ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES 1.8 GHZ, MEMORIA RAM 8 GB, PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO REMOTO	4321150300375362	Unidad	160	SOLES		632,929.00	15	01	01	00	OCTUBRE	Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		
32	Único	Por la Entidad		Por acuerdo marco	Compras por catálogo (Convenio Marco)	BIENES	-	NO		ADQUISICIÓN DE PRUEBA SEROLÓGICA (RÁPIDA) COVID-19 IgG/IgM	4111612700384549	Unidad	2,800	SOLES		60,000.00	15	01	01	00	OCTUBRE	Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		